

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2023

PARA: Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)

De mi consideración:

Estimada vicerrectora, en atención a la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz, mediante la cual se invita a participar de la jornada Google Cloud Next '23. que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 29 de agosto de 2023 y finalización el 31 de agosto de 2023 a los siguientes participantes:

- Jessenia Del Pilar Cárdenas Cobo PhD. Vicerrectora Académica.
- Mayra José D Armas Regnault PhD. Vicerrectora de Vinculación.

Actividades que contempla el programa detallado en el siguiente enlace: <https://cloud.withgoogle.com/next>, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social.

Promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; Google Cloud Next '23 es el evento de Google Cloud más grande del mundo, que reúne a toda la comunidad de desarrolladores, C-Levels e ITDM para hablar sobre tecnología, además de ser una oportunidad para conocer nuestros nuevos lanzamientos en la nube para el mercado.

Con este objetivo y antecedente, es prioritario fortalecer estrecha relación de aliados estratégicos en el marco de la transformación digital, que busca la aplicación de capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia, mejorar el valor, gestionar el riesgo y descubrir nuevas oportunidades.

Esta dirección pone en conocimiento y consideración de su autoridad la carta de invitación, el programa de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 29 al 31 de agosto del 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad.

En el marco del antecedente expuesto, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2023

que orienta el trabajo desplegado para fortalecer la internacionalización institucional, que tiene por objeto promover la visibilidad nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad académica, incentivar al intercambio cultural y que estas acciones fortalecen la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión administrativa, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece “*la movilidad internacional se realizará a través de: 1) Personal académico: a) estudios de posgrado; b) estancias de investigación; c) proyectos de vinculación; d) ponencias; e) entre otros*”.

En este contexto, se cumple con la pertinencia de la participación en el cumplimiento de la misión, la visión, políticas de internacionalización de la UNEMI; así también, los deberes y atribuciones del Departamento de Relaciones Institucionales que establece “*Gestionar la movilidad nacional e internacional de docentes y estudiantes de la institución; y, Coordinar y participar en convenios interinstitucionales marcos y específicos; y, cartas de intención*”.

En particular, debo informar que, el Departamento de Relaciones Interinstitucionales cuenta en vigencia con el INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO; y, con un Proceso de contratación para la concesión de pasajes que se encuentra en gestión de inicio; Así también, **se sugiere considerar, el costo de inscripción por participante al curso de \$ 1599 Dólares Americanos, por medio de reembolso**, con la finalidad de cumplir con las fechas establecidas para su efectivo registro y pago del mismo.

- Jessenia Del Pilar Cárdenas Cobo PhD. Vicerrectora Académica.
- Mayra José D Armas Regnault PhD. Vicerrectora de Vinculación.

Y, con la finalidad de cumplir con jornada propuesta, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a New York el 27 de agosto de 2022 y retorno al Ecuador el 1 de septiembre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM

Milagro, 02 de agosto de 2023

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/12tLcvyo8yr_xVPARP7lv5thorlh537_M?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez

DIRECTORA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES



Firmado electrónicamente por:
MICHELA MARISOL
ANDRADE VASQUEZ

RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-Nº27
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”*;

Que, el artículo 18 ibídem determina la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: *“(…) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (…)”*;

Que, el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que *“El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades o escuelas politécnicas es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior pública o particular (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo expresa que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo, establece que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 4.- Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...)”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro, señala: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la institución y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el OCS de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el presente Estatuto en ejercicio de la autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco (5) años. Podrá ser reelegido, consecutivamente, o no, por una sola vez.”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro dispone: *“Atribuciones del Rector.- Las atribuciones del Rector de la Universidad Estatal de Milagro, serán las siguientes (...) 19. Aprobar o considerar la pertinencia de conocimiento y aprobación del OCS de los instructivos y además de políticas de carácter institucional”*;

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM y UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM, la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez Directora de Relaciones Interinstitucionales, pone a consideración la pertinencia de la participación de la UNEMI en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V).

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0359-MEM, el Mgs. Walter Victoriano Loor Briones Decano Facultad Ciencias de la Educación, considera la participación del Ph. D. Fernando Erasmo Olea, Director CRAI, la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM, la Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo Vicerrectora Académica de Formación de Grado, considera la participación del Ph. D. Fernando Erasmo Olea, Director CRAI, la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023.

Que, mediante memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM e Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-052; la Dirección de Talento Humano, remite informe de factibilidad sobre Participación de PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023.

El Rector, en ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias que le han sido atribuidas. -

RESUELVE:

Artículo 1. – Aprobar la participación en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado.

PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación.

PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Artículo 2. - Disponer a la Dirección Financiera, emitir la respectiva certificación presupuestaria y realizar la asignación de viáticos y subsistencias a favor de los servidores que se detallan en el artículo 1, considerando los días del 27 de agosto al 01 de septiembre de 2023.

Artículo 3. - Autorizar a la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, realizar la asignación de pasajes aéreos, a la delegación designada en el artículo 1, conforme a las condiciones indicadas en el Instructivo para la Concesión de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales de la Universidad Estatal de Milagro y el contenido del memorando UNEMI-UATH-2023-0869-MEM y su documentación de respaldo.

Artículo 4. - Disponer al PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST.

Dado y firmado a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.



Ing. Jorge Fabricio Guevara Viejo. PhD.
RECTOR

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM

Milagro, 04 de agosto de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Alcance al Memorando UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM/Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)

De mi consideración:

En atención al Memorando UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM y al alcance del Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM suscrito por la Directora de Relaciones Interinstitucionales Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez, respecto a la invitación que emite GOOGLE, (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. Bajo firma de Añessandro Luz, mediante la cual se invita a participar de la jornada 2023 Google Cloud Next '23. que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 29 de agosto de 2023 y finalización el 31 de agosto de 2023 a los siguientes participantes:

- Jessenia Del Pilar Cárdenas Cobo PhD. Vicerrectora Académica.
- Mayra José D Armas Regnault PhD. Vicerrectora de Vinculación.
- Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

Las actividades que se contemplan desarrollar fortalecerán relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social, promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; Google Cloud Next '23 es el evento de Google Cloud más grande del mundo, que reúne a toda la comunidad de desarrolladores, C-Levels e ITDM para hablar sobre tecnología, además de ser una oportunidad para conocer nuestros nuevos lanzamientos en la nube para el mercado.

En el marco del antecedente expuesto y considerando la pertinencia dada por el Departamento de Relaciones Interinstitucionales, se traslada a su despacho Sr. Rector, el programa detallado en el siguiente enlace: <https://cloud.withgoogle.com/next> de actividades planteadas para el cumplimiento de la jornada del 29 al 31 de agosto del 2023, mismas que aportan a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad.

En base a lo antes expuesto, este despacho solicita al Sr. Rector, la autorización para la participación de la delegación, así también, se sugiere considerar, el costo de inscripción por participante al curso de \$ 1599 Dólares Americanos, por medio de reembolso, con la finalidad de cumplir con las fechas establecidas para su efectivo registro y pago del mismo.

Además, se sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar el siguiente itinerario:

- Salida de Ecuador con destino a New York el 27 de agosto de 2023
- Retorno al Ecuador el 1 de septiembre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/12tLcvyo8yr_xVPARP7lv5thorlh537_M?usp=drive_link

Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM

Milagro, 04 de agosto de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Mayra José D'Armas Regnault
VICERRECTORA DE VINCULACIÓN

Referencias:
- UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM

Anexos:
- unemi-rr_ii_-2023-0471-mem0451375001691011174.pdf

Copia:
Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

tj



Firmado electrónicamente por:
**MAYRA JOSE D ARMAS
REGNAULT**

Para:	PhD. FABRICIO GUEVARA VIEJÓ RECTOR	Contenido 1. Antecedentes 2. Motivación jurídica 3. Motivación técnica 4. Conclusiones 5. Recomendaciones 6. Anexos
De:	ING. ARTURO GUEVARA SANDOYA, MGS. DIRECTOR DE TALENTO HUMANO	
Objeto:	Informar la factibilidad de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next 23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)	

1. ANTECEDENTES:

Mediante oficio s/n, suscrito por Alessandro Luz, extiende invitación a una delegación de UNEMI a participar de la jornada **Google Cloud Next '23**, que tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo, que se llevará a cabo en Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, a partir del 29 de agosto de 2023 y finalización el 31 de agosto de 2023, a los siguientes participantes:

PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado

PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación

PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación

Mediante Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM de fecha 02 de agosto de 2023 y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM, de fecha 02 de agosto d21 2023 suscrito por la Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, remite a la Dra. Mayra José D'Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz, mediante la cual invita a participar de la jornada **Google Cloud Next '23**, que se llevará a cabo en Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, a partir del 29 de agosto de 2023 y finalización el 31 de agosto de 2023, adicionalmente señala que el programa aporta a la internacionalización de nuestra Universidad y fomenta la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM de fecha 04 de agosto de 2023, suscrito por la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación, remite al PhD. Fabricio Guevara Viejó - Rector, la invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz, para participar de la jornada **Google Cloud Next '23**, desde el 29 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023, en Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos; además sugiere la compra de boletos por medio de reembolso para la delegación; y, para ello se debe considerar la salida de Ecuador con destino a New York el 27 de agosto de 2022 y retorno al Ecuador el 1 de septiembre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, el Mgs. Walter Victoriano Loo Briones – Decano de la Facultad Ciencias de la Educación, sustentado en el Informe Técnico No. ITI FACE – Decanato-15-2023, concluye: que la visita del profesor de carrera Phd. Fernando Pacheco Olea a la jornada **Google Cloud Next '23**, aporta en los objetivos de internacionalización de la Facultad de Educación, además informa que está finalizando el periodo académico 1S2023, por lo cual no habría interrupción en las actividades académicas.

Mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM de fecha 18 de agosto de 2023 suscrito por PhD. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo - Vicerrectora Académica de Formación de Grado, remite al Señor Rector, el informe de factibilidad remitido por la FACE

sobre la factibilidad de la Participación del docente de la FACE PhD. Fernando Pacheco Olea, en la invitación de GOOGLE (Education Cloud Expedition) en Moscone Center en San Francisco, California - Estados Unidos, desde el 29 de agosto de 2023 al 31 de agosto de 2023.

Mediante sumilla inserta por el Phd. Fabricio Guevara Viejo – Rector en Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM, solicita a la Unidad de Talento Humano, informe técnico de factibilidad.

2. MOTIVACIÓN JURÍDICA

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...]

8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución.

La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.

La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: [...]

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. [...]

4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales.

5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia.

6. Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. [...]

9. El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

El Estado, sus delegatarios, concesionarios y toda persona que actúe en ejercicio de una potestad pública, estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos de los particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, o por las acciones u omisiones de sus funcionarias y funcionarios, y empleadas y empleados públicos en el desempeño de sus cargos. [...]

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. [...]

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios.

3. El derecho a la integridad personal, que incluye: [...]

b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. [...]

4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación

5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás.

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones. [...]

17. El derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley. [...]

29. Los derechos de libertad también incluyen: [...]

d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley. [...]

Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes.

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]

5. Respetar los derechos humanos y luchar por su cumplimiento. [...]

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir.

8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. [...]

Art. 229.- establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados de las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y, en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas.

Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios:

10. Se adoptará el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional.

Art. 424.- La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

Art. 425.- El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.

En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior.

La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

LEY ORGANICA DE SERVICIO PUBLICO

Art. 23.- Derechos de las servidoras y los servidores públicos. - Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos:

- g) Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;
- q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades

Art. 26.- Régimen de licencias y permisos. - Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el período que dure dicho programa de estudios.

Una vez concluida la comisión de servicios, la servidora o servidor deberá prestar sus servicios para la Administración Pública por un lapso no inferior al de la duración de la comisión de servicios.

Art. 69.- De la Formación de las y los servidores públicos. - La formación es el subsistema de estudios de carrera y de especialización de nivel superior que otorga titulación según la base de conocimientos y capacidades que permitan a los servidores públicos de nivel profesional y directivo obtener y generar conocimientos científicos y realizar investigación aplicada a las áreas de prioridad para el país, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo. La formación no profesional se alineará también a las áreas de prioridad para el país establecida en el Plan Nacional del Buen Vivir.

Art. ...- Diálogo social. - En atención a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 326 de la Constitución de la República, se establece el mecanismo del diálogo social a través del cual el comité de las y los servidores públicos y la máxima autoridad de la respectiva institución pública o la persona que esta designe en su representación, podrán tratar temas relacionados a las siguientes materias:

1. Programas de formación y capacitación técnica hacia la excelencia;
2. Condiciones tendientes a mejorar el clima laboral y el entorno de trabajo;
3. Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales; y,
4. Políticas institucionales de inclusión laboral a grupos vulnerables y de atención prioritaria, tales como personas con discapacidad, personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como migrantes retornados y temas de equidad de género.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO

Art. 45.- Comisión de servicios. - A través de la comisión de servicios se establece el aporte técnico y/o profesional de una o un servidor de carrera en beneficio de otra institución del Estado, diferente a la cual presta sus servicios; dentro o fuera del país.

Art. 46.- De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP.

Este aporte técnico y/o profesional será exclusivo para las y los servidores de carrera que no se encuentren en período de prueba en la institución donde trabajan siempre y cuando se cumplan con los requisitos del puesto a ocupar.

El plazo máximo de la comisión de servicios otorgada es de dos años.

Previo a la culminación del plazo señalado en el inciso anterior, la UATH de la institución en la cual presta servicios la o el servidor comisionado, velará por que este haga uso del derecho a las vacaciones que le corresponden conforme a la planificación institucional, según lo establecido en el artículo 29 de la LOSEP y este Reglamento General.

Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

Art. 195.- De la formación y capacitación.- El subsistema de capacitación y formación para el sector público constituye el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para regular los estudios de carrera del servicio público para alcanzar capacitación, destrezas y habilidades, que podrían realizar las y los servidores públicos acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan en los puestos de una organización, y que aseguran la consecución del portafolio de productos y servicios institucionales, su planificación y los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 196.- De los objetivos de la capacitación y formación. - Los objetivos de la capacitación y formación serán los siguientes:

- a) Contar con servidoras y servidores con formación y capacitación técnica, profesional o con especializaciones de cuarto nivel vinculadas con las necesidades y objetivos institucionales y nacionales;
- b) Propender a la generación de conocimientos científicos a través de la investigación aplicada a campos de interés nacional; y,
- c) Generar el desarrollo de capacidades, destrezas y habilidades en los servidores públicos.

Art. 201.- De la capacitación.- La capacitación y el desarrollo profesional constituye un proceso programado, técnico, continuo, de inversión institucional, orientado a adquirir o actualizar conocimientos, desarrollar competencias y habilidades de las y los servidores, con la finalidad de impulsar la eficiencia y eficacia de los procesos, y motivar el respeto de los derechos humanos, la práctica de principios de justicia, calidad, calidez, equidad y solidaridad, basado en el Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo Profesional, elaborado por el Ministerio de Relaciones Laborales y el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Art. 207.- Formación y capacitación en el exterior. - La máxima autoridad de la institución concederá a la o el servidor, previo informe favorable de la UATH, licencia sin remuneración o comisión de servicios con remuneración en el exterior, cuando el programa de formación de cuarto nivel se encuentre acorde con los perfiles ocupacionales y requisitos que se establezcan para el puesto, a la misión institucional, y se viabilice o se disponga del financiamiento económico correspondiente.

Art. 208.- De la capacitación y actualización de conocimientos de la o el servidor público para el cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno.

POLÍTICAS DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Política 3.- La internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión.;

Política 4.- Los objetivos específicos de la internacionalización serán los siguientes:

1. Coordinar las actividades de la movilidad académica de personal académico y estudiantes;
2. Fortalecer la oferta académica presencial y virtual mediante el cumplimiento de los estándares internacionales, que permitan titulaciones conjuntas, el intercambio de profesores y estudiantes, el acercamiento a diferentes culturas de mundo y acreditaciones internacionales que propenda por un mayor reconocimiento en cuanto a visibilidad institucional;
3. Gestionar y mantener vigentes los convenios suscritos con instituciones internacionales, así como identificar nuevas instituciones para celebrar convenios, según las necesidades de las carreras y programas;

Política 6.- Se propenderá a la conformación de redes internacionales a través de la suscripción de convenios, con el objetivo de ejecutar carreras y programas con titulación conjunta; de esta manera se brindará a los estudiantes de la institución la oportunidad de conocer otros sistemas académicos, culturas, competencias internacionales, entre otras.;

Política 10.- La movilidad internacional se realizará a través de:

1. Personal Académico:
 - a. Estudios de posgrado;
 - b. Estancias de investigación;
 - c. Proyectos de vinculación;
 - d. Ponencias;
 - e. Entre otros.

Política 11.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales en cooperación con el Vicerrectorado Académico y de Investigación y las Facultades plantearán e implementarán estrategias institucionales en los programas académicos para promover y facilitar la movilidad académica internacional, de estudiantes y profesores con instituciones educativas reconocidas a nivel internacional y nacional.;

3. MOTIVACIÓN TÉCNICA (ADMINISTRATIVA O ACADÉMICA)

Actualmente la Universidad Estatal de Milagro es una Institución de educación superior que forma profesionales competentes con actitud proactiva y valores éticos, desarrolla investigación relevante y oferta servicios que demanda el sector externo, contribuyendo al desarrollo de la sociedad, enmarcados en actores claves de Milagro y su zona de influencia; con la finalidad de mejorar la productividad y calidad de vida, promover el desarrollo de ciudades inteligentes y competitivas, generando procesos innovadores, estimulando el trabajo en redes por parte de las universidades.

La Internacionalización tiene por objeto aumentar la visibilidad nacional e internacional, mejorar la calidad académica y promover una cultura internacional con la finalidad de fortalecer la interacción de la comunidad universitaria en contextos internacionales e interculturales para el desarrollo de las actividades en el ámbito de la docencia, investigación, vinculación y gestión, tal como lo establece la Política 3 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4.

La Política N°10 de las Políticas de Internacionalización de la Universidad Estatal de Milagro, aprobado mediante Resolución OCAS-SO-6-2019-N°4, establece la movilidad internacional se realizará a través de:

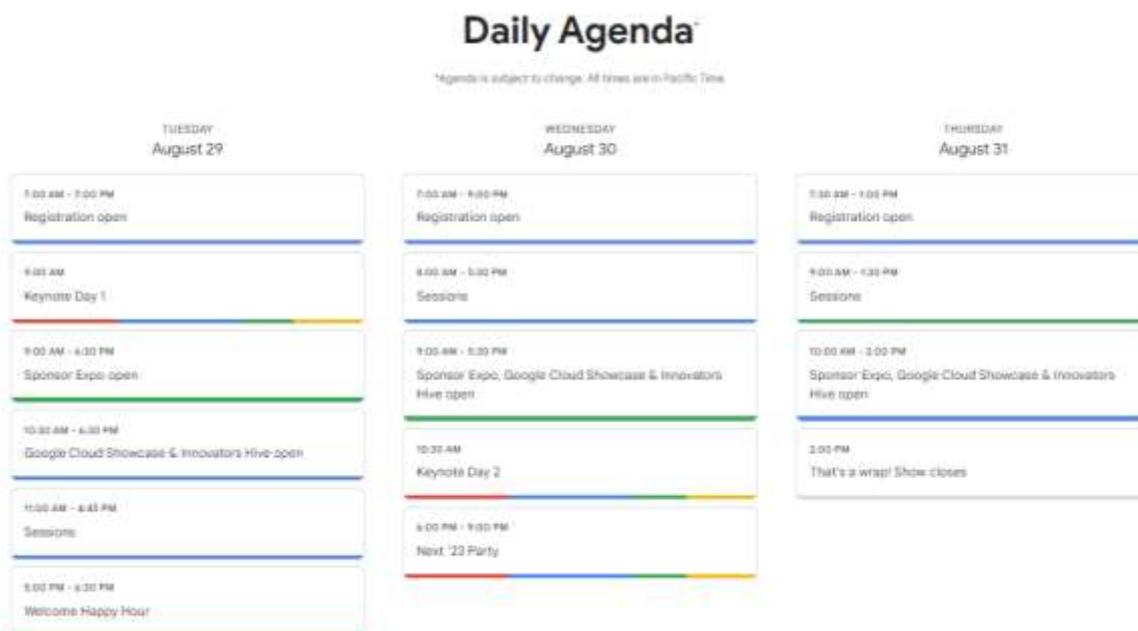
- 1) Personal académico:
 - a) estudios de posgrado;
 - b) estancias de investigación;
 - c) proyectos de vinculación;
 - d) ponencias;
 - e) entre otros.

En este contexto, el programa detallado, surge con la finalidad de fortalecer relaciones fraternales para lograr mayores niveles de internacionalización en aquellas áreas de cooperación que sean de interés común y donde principalmente intervenga la participación de estudiantes e interés social. Promoviendo transformación digital para los centros de educación superior aplicando capacidades digitales a procesos, productos y activos para mejorar la eficiencia; **Google Cloud Next '23** es el evento de Google Cloud más grande del mundo, que reúne a toda la comunidad de desarrolladores, C-Levels e ITDM para hablar sobre tecnología, además de ser una oportunidad para conocer nuestros nuevos lanzamientos en la nube para el mercado.

En atención a invitación que emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz, para participar de la jornada de Google Cloud Next '23, tiene como finalidad cumplir una agenda de conferencias, talleres y visitas de trabajo desde el 29 al 31 de agosto del 2023, efectuarse en Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, a los siguientes participantes:

IDENTIFICACION	NOMBRES	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA
1714735626	Pacheco Olea Fernando Erasmo	Director(A) Del Centro De Recursos para el Aprendizaje y la Investigación	Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación
0918224783	Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar	Vicerrector Académico de Formación de Grado	Vicerrectorado Académico de Formación de Grado
0960302131	D'armas Regnault Mayra José	Vicerrector de Vinculación	Vicerrectorado de Vinculación

Dicho entrenamiento consta de:



Que, en aplicación a lo que indica la normativa legal en función de la comisión de servicios, conforme al documento remitido por Alessandro Luz, invita a una delegación de UNEMI a participar de la jornada Google Cloud Next '23, se realizará en Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos desde el 29 al 31 de agosto del año 2023, dirigida a: PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DE SERVICIO PÚBLICO Art. 50.- Otras comisiones de servicios. - Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, *reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación*, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR (RPC-SE-19-No.055-2021) Artículo 141.- Actividades de investigación. - Las actividades de investigación para el personal académico son:

Lit e) Participar en congresos, seminarios y conferencias para la presentación de avances y/o resultados de sus investigaciones

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento;
- 3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,**
4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un periodo máximo de seis meses.

4. CONCLUSIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Art. 100, Ley Orgánica del Servicio Público Art. 30 y Reglamento General LOSEP Art. 46, y conforme a la invitación recibida por emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz; la Unidad Administrativa de Talento Humano, considera FACTIBLE la participación de PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, a participar de la jornada Google Cloud Next '23 que aportará a la internacionalización de nuestra Universidad y fomentar la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad, programa que se llevará a cabo en el Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto del 2023.

Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM e Invitación de Google Cloud, requerimiento sustentado con Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM y Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM del Vicerrectora Académica de Formación de Grado y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

Que, él docente PhD. Fernando Pacheco Olea, desempeña funciones como Docente en la Facultad de Educación, de acuerdo a las conclusiones emitida en el Informe Técnico No. ITI FACE – Decanato-15-2023 consideran factible la participación del docente, porque no habría interrupción de la jornada académica, por culminación del periodo académico 1S2023

5. RECOMENDACIONES:

Que, de acuerdo a lo tipificado en el INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José -

Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que los profesionales participen en la jornada **Google Cloud Next '23**, que se llevará a cabo en el Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto.

Que, la Máxima Autoridad, deberá tomar como referencia lo descrito en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, sugiere tomar en consideración la salida de Ecuador con destino a New York el 27 de agosto de 2022 y retorno al Ecuador el 1 de septiembre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

6. ANEXOS

No.	Nombre del documento	Fecha de generación	# páginas
1	Invitación s/n	-	-
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM	02.08.2023	3
2	Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM	02.08.2023	3
3	Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM	04.08.2023	2
4	Informe Técnico No. ITI FACE – Decanato-15-2023	14.08.2023	4
5	Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM	18.08.2023	2

Rol/Cargo	Firma
<p>Elaborado por: Ing. Nathalie Calderón Saldaña, Mgs. ANALISTA DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES 1</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: NATHALIE MARIA CALDERON SALDANA</p>
<p>Revisado por: CPA. Deidama Rendon García, Mgs. EXPERTO/A DE TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: DEIDAMA ASUNCION RENDON GARCIA</p>
<p>Aprobado por: Ing. Arturo Guevara Sandoya DIRECTOR DE TALENTO HUMANO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA</p>

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)

De mi consideración:

En atención Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM, reasignado por su despacho, y suscrito por la Dra. Mayra José D'Armas Regnault Vicerrectora de Vinculación donde *solicita al Sr. Rector, la autorización para la participación de la delegación*, así también, se sugiere considerar, el costo de inscripción por participante al curso de \$ 1599 Dólares Americanos, por medio de reembolso, con la finalidad de cumplir con las fechas establecidas para su efectivo registro y pago del mismo. (...)

Este despacho procedió con la reasignación al decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitando elaboración de informe técnico del Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-FACE-2023-0359-MEM suscrito por el Decano Facultad Ciencias de la Educación, donde anexa el informe técnico institucional No. ITI FACE – Decanato-15-2023, referente al criterio de pertinencia de participación del docente Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea, donde concluye y recomienda lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- *Por lo expuesto en la motivación técnica y jurídica del informe se concluye que: dada la invitación para la participación de la UNEMI en el evento Google Cloud Next '23, a desarrollarse en San Francisco, Estados Unidos durante la semana del 29 al 31 de agosto del presente año, se considera factible lo solicitado, por lo cual se requiere la disposición de las autoridades, para la participación del docente delegado descritos en este informe con carga horaria y actividades académicas en la FACE, de la Universidad Estatal de Milagro.*
- *Se requiere realizar las gestiones pertinentes para el permiso del personal y coordinar la reprogramación de sus actividades con las autoridades competentes.*

RECOMENDACIONES:

- *Es factible conceder la participación del Ph. D. Fernando Erasmo Olea al evento Google Cloud Next '23, a desarrollarse en San Francisco, Estados Unidos, con el fin de capacitar profesionales para trabajar en la docencia y en la investigación.*

En este contexto, este despacho informa que las Facultad ha determinado que es pertinente la participación del docente, en la invitación para participar en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), desde el 29 al 31 de agosto de 2023.

Traslado a su despacho para su consideración de autoridad y disposición pertinente a las áreas respectivas para la legalización del trámite.

Se comparte el enlace que contiene los documentos de respaldo:

https://drive.google.com/drive/folders/12tLcvyo8yr_xVPARP71v5thorlh537_M?usp=drive_link

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM

Milagro, 18 de agosto de 2023

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Jesennia del Pilar Cardenas Cobo
VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO

Referencias:

- UNEMI-FACE-2023-0359-MEM

Anexos:

- 2-mem_google_(google_cloud_next_â23)_en_san_francisco_estados_unidos__(2v)0144064001692386142.pdf
- informe_técnico_movilidad_docente__ph._d._fernando_pacheco_evento_google_cloud_next_â23-signed.pdf
- unemi-rr_ii_-2023-0471-mem04513750016910111740794488001692386141.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Dra. Mayra José D'Armas Regnault
Vicerrectora de Vinculación

yg



Firmado electrónicamente por:
JESENNIA DEL PILAR
CARDENAS COBO

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2023

PARA: Sr. Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
Rector

ASUNTO: Informe de Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next 23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)

De mi consideración:

Sobre la base legal del Informe Técnico No. ITI-UNEMI-UATH-NCS-2023-052 el mismo que pongo a conocimiento de su autoridad y que valida el suscrito como representante de la UATH, para su lectura y análisis, este es; Informar la factibilidad de participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next 23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V)

La Unidad Administrativa de Talento Humano, concluye:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR** Art. 100, **Ley Orgánica del Servicio Público** Art. 30 y **Reglamento General LOSEP** Art. 46, y conforme a la invitación recibida por emite GOOGLE, bajo firma de Alessandro Luz; la Unidad Administrativa de Talento Humano, considera **FACTIBLE** la participación de PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, a participar de la jornada Google Cloud Next '23 que aportará a la internacionalización de nuestra Universidad y fomentar la mejora continua de la calidad académica y administrativa de nuestra comunidad, programa que se llevará a cabo en el Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto del 2023.

2.- Que, enmarcado en **REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO (codificado) Artículo 100.- Derecho a la movilidad.** – [...] *En ejercicio de la autonomía responsable, el encargado para la concesión será el Rector y cuando sea por más de sesenta (60) días será el Órgano Colegiado Académico Superior, previa solicitud del personal académico e informe del Vicerrectorado Académico de Formación de Grado y la Dirección de Talento Humano;* se informa que el requerimiento consta con los sustentos Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM, Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM e Invitación de Google Cloud, requerimiento sustentado con Memorando Nro. UNEMI-VICEVIN-2023-0512-MEM y Memorando Nro. UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM del Vicerrectora Académica de Formación de Grado y el presente informe técnico de la Unidad de Talento Humano.

3.- Que, él docente PhD. Fernando Pacheco Olea, desempeña funciones como Docente en la Facultad de Educación, de acuerdo a las conclusiones emitida en el Informe Técnico No. ITI FACE – Decanato-15-2023 consideran factible la participación del docente, porque no habría interrupción de la jornada académica, por culminación del periodo académico 1S2023

Se sugiere:

1.- Que, de acuerdo a lo tipificado en el **INSTRUCTIVO DE DELEGACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO** Artículo 5.1.- Funciones delegadas al Rector; enmarcado dentro de la Ley, deberá aprobar la participación conformada por PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de

Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2023

Formación de Grado, PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación, PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, para que los profesionales participen en la jornada **Google Cloud Next '23**, que se llevará a cabo en el Moscone Center en San Francisco, California, Estados Unidos, del 29 al 31 de agosto.

2.- Que, la Máxima Autoridad, deberá tomar como referencia lo descrito en el Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471-MEM y Memorando Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0475-MEM suscrito por Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez - Directora de Relaciones Interinstitucionales, sugiere tomar en consideración la salida de Ecuador con destino a New York el 27 de agosto de 2022 y retorno al Ecuador el 1 de septiembre de 2023 con un rango de 24 a 48 horas en atención las horas de vuelo que tomaría llegar al destino New York, para garantizar el cumplimiento del programa; Así también, todos los rubros para la participación: viáticos, subsistencias, autorizaciones conforme a normativa vigente.

3.- Que, la delegación de UNEMI deberá registrar el permiso institucional en el sistema institucional SAGEST, el mismo que debe ser aprobado por el Jefe Inmediato, para la elaboración de la acción de personal por la Unidad Administrativa de Talento Humano, con la finalidad de evitar observaciones en las auditorias que ejecuta la Contraloría General del Estado.

4.- Disponer a la Dirección de Talento Humano, realizar todos los actos administrativos correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Referencias:

- UNEMI-VICEACADFYG-2023-0545-MEM

Anexos:

- informe_técnico_movilidad_docente_ph_d_fernando_pacheco_evento_google_cloud_next_â23-signed.pdf
- unemi-rr_ii_-2023-0471-mem04513750016910111740794488001692386141.pdf
- 2-mem_google_(google_cloud_next_â23)_en_san_francisco_estados_unidos__(2v)0144064001692386142.pdf
- 52.-_iti-uath-52-participación_google_san_francisco-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

nc/dr



Firmado electrónicamente por:
JOSE ARTURO GUEVARA SANDOYA

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES JPCC-004-2023	FECHA DE SOLICITUD 24/08/2023
--	----------------------------------

VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES		SUBSISTENCIAS	X	ALIMENTACIÓN	
----------	---	----------------	--	---------------	---	--------------	--

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR CARDENAS COBO JESSENIA DEL PILAR, PhD	PUESTO QUE OCUPA: VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO
--	---

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS	NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR VICERRECTORADO DE FORMACIÓN DE GRADO
---	---

FECHA SALIDA 28/08/2023	HORA SALIDA 15:09:00 PM	FECHA LLEGADA 03/09/2023	HORA LLEGADA 14:15:00 PM
----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES:
CARDENAS COBO JESSENIA DEL PILAR, PhD
D'ARMAS REGNAULT MAYRA JOSE, PhD

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE
- Participación en el programa de capacitación GOOGLE (Google Cloud Next -23), en San Francisco, Estados Unidos.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
AEREO	COPA AIRLINES	GUAYAQUIL-PANAMA	28/08/2023	15:09:00 PM	28/08/2023	17:22:00 PM
AEREO	COPA AIRLINES	PANAMA- SAN FRANCISCO	28/08/2023	18:02:00 PM	28/08/2023	23:34:00 PM
AEREO	COPA AIRLINES	SAN FRANCISCO-PANAMA	03/09/2023	01:20:00 AM	03/09/2023	10:38:00 AM
AEREO	COPA AIRLINES	PANAMA-GUAYAQUIL	03/09/2023	12:06:00 PM	03/09/2023	14:15:00 PM

DATOS PARA TRANSFERENCIA

NOMBRE DEL BANCO: BANCO DE GUAYAQUIL	TIPO DE CUENTA: AHORRO	No. DE CUENTA: 10706063
---	---------------------------	----------------------------

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE



Firmado electrónicamente por:
JESSENIA DEL PILAR
CARDENAS COBO



Firmado electrónicamente por:
JESSENIA DEL PILAR
CARDENAS COBO

NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR
CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR, PhD
VICERRECTORA ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO

NOMBRE DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE)
CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR, PhD
VICERRECTORA ACADEMICO DE FORMACION DE GRADO

FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO

NOMBRE DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO
ING. FABRICIO GUEVARA V., PhD.
RECTOR

NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.

- De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes
- El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional

Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegado.

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2422-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2023

PARA: Sr. Mgs. José Arturo Guevara Sandoya
Director de Talento Humano

Sra. Mgs. Michela Marisol Andrade Vásquez
Directora de Relaciones Interinstitucionales

Sra. Mgs. Gloria del Carmen García Zúñiga
Directora Financiera

Sr. Dr. Fernando Erasmo Pacheco Olea
Director del CRAI

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE DESPACHO-UNEMI-R-2023-N27 - Participación de la UNEMI en invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V).

De mi consideración:

En atención a memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM; suscrito por el Director de Talento Humano, referente a la pertinencia de participación de PhD. Jesennia Del Pilar Cárdenas Cobo - Vicerrectora Académico de Formación de Grado, PhD. Mayra José D' Armas Regnault - Vicerrectora de Vinculación, PhD. Fernando Erasmo Pacheco Olea - Director del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, respecto de la invitación a **"GOOGLE (Google Cloud Next -23)"**, tomando en consideración los días 27 de agosto de 2023 y finalización el 01 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo indicado por la Directora de Relaciones Interinstitucionales; y considerando la respectiva documentación anexa que constan en el expediente; éste Rectorado traslada la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Nº27 para su respectivo cumplimiento.

Para su evidencia se anexan los archivos correspondientes del trámite respectivo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Fabricio Guevara Viejó
RECTOR

Referencias:

- UNEMI-UATH-2023-0869-MEM

Anexos:

- unemi-rr_ii_-2023-0471-mem04513750016910111740794488001692386141.pdf
- informe_técnico_movilidad_docente_ph_d_fernando_pacheco_evento_google_cloud_next_â23-signed.pdf
- 2-mem_google_(google_cloud_next_â23)_en_san_francisco_estados_unidos_(2v)0144064001692386142.pdf
- 52.-_iti-uath-52-participación_google_san_francisco-signed-signed-signed.pdf
- unemi-face-2023-0359-mem.pdf
- unemi-viceacadfyg-2023-0545-mem.pdf

Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2422-MEM

Milagro, 21 de agosto de 2023

- unemi-uath-2023-0869-mem.pdf
- resolucion_de_despacho-unemi-r-2023-27.pdf

km/st



Firmado electrónicamente por:
**JORGE FABRICIO
GUEVARA VIEJO**



UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
DEPARTAMENTO FINANCIERO
SECCION - CONTABILIDAD



**PRE PLANILLA DE VALORES PARA CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA VIÁTICOS Y
MOVILIZACIÓN N° 137-2023**

**VIAJE A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN FECHA 28 DE AGOSTO
AL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023. Coeficiente = 2.22.**

Milagro, 23 de agosto del 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS	VIATICOS	SUBSISTENCIA	TOTAL
Del 28 de agosto al 1 de septiembre del 2023			
JESENNIA CARDENAS COBOS	1953.60	244.20	2197.80
MAYRA D'ARMAS REGNAULT	1953.60	244.20	2197.80
Del 28 al 31 de agosto del 2023			
FERNANDO PACHECO OLEAS	1232.10	205.35	1437.45
TOTAL	5139.30	693.75	5833.05

OBSERVACIÓN

En conformidad al Memorando Nro. UNEMI-R-2023-2422-MEM en el cual se autoriza viáticos a favor de PhD. Jesennia Cárdenas Cobos – Vicerrectora Académica y Formación de Grado; PhD. Mayra D'Armas Regnault – Vicerrectora de Vinculación; y el PhD. Fernando Pacheco Oleas – Director del Centro de Recursos de Aprendizaje y la Investigación, para la participación en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next '23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y al instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro, considerando los días del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2023., de acuerdo al Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM emitido por el Director de Talento Humano y a los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471.MEM y UNEMI-RR.II.-0475-MEM emitidos por la Directora de Relaciones Interinstitucionales y a la Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Na27.

ELABORADO POR :



Firmado electrónicamente por:
**RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ**

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
**GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA**

Ing. Cpa. Rina Carranza López.

ANALISTA DE CONTABILIDAD 1

Ing. Gloria García Zúñiga, Mgs

DIRECTORA FINANCIERA

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

Institucion:	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACIÓN	
Unid. Ejecutora:		602	23	08
Unid. Desc:			23	

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS

CLASE DE REGISTRO	COM	CLASE DE GASTO	OGA
-------------------	-----	----------------	-----

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	M O N T O
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	\$6,243.75
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$6,243.75
TOTAL										

SON: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON 75/100 CENTAVOS

DESCRIPCION:

UNEMI-R-2023-2422-MEM y Resolución de Despacho UNEMI-R-2023-Na27: por autorización de viáticos a favor de PhD. Jesennia Cárdenas Cobos; PhD. Mayra D¿Armas Regnault; y el PhD. Fernando Pacheco Oleas para la participación en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next á23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023 de acuerdo al Memorando Nro. UNEMI-UATH-2023-0869-MEM emitido por el Director de Talento Humano y a los Memorandos Nro. UNEMI-RR.II.-2023-0471.MEM y UNEMI-RR.II.-0475-MEM

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO	 Firmado electrónicamente por: KATHERINE GABRIELA ZUMBA ALTAMIRANO	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
FECHA: 23/08/2023	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO
COMPROBANTES DE EGRESOS

N.- 181E 32582

2.197,80

BENEFICIARIO: JESSENIA CÁRDENAS COBO

RUC/CEDULA: 0918224783

CONCEPTO: ANTICIPO DE VIÁTICOS, A LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO - EE.UU.,
PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN DE GOOGLE (GOOGLE CLOUD NEXT 2023) EN FECHA DEL
28 DE AGOSTO AL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Doc. Fte: S/VIATIC # 102-CONT-2023
N. Rte,Fte. _____

LIQUIDACIÓN DEL DOCUMENTO.

Valor de la fact/ Otro Doc.	\$	2.197,80
TOTAL	\$	2.197,80
DEDUCCIONES		
Retenciones fuente:	\$	
Retencion IVA	\$	
Anticipos	\$	
TOTAL DEDUCCIONES	\$	-
LIQUIDO A TRANSFERIR	\$	2.197,80

Fecha: Milagro, 23 de agosto del 2023

SECUENCIAL DE PAGO N.-
Fecha de Transferencia / /

Elaborado Por:

Autorizado Por:



Firmado electrónicamente por:
RINA JANNETH
CARRANZA LOPEZ



Firmado electrónicamente por:
GLORIA DEL CARMEN
GARCIA ZUNIGA

Ing. CPA. Rina Carranza López
ANALISTA DE CONTABILIDAD

Mgs. Gloria García Zúñiga
DIRECTORA FINANCIERA

Observaciones:

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	No. Preliminar	108929555	FECHA DE ELABORACIÓN		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	108929555	23	08	2023
Unid. Desc:	0000	No. Original	108929555			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO		No.		CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		SOLICITUD DE CREACION DE FONDO		1810000000000288001878		
Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACIÓN		Tipo CUR:	FRC	Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 288 No. de Entrada: 1878
		23	08	2023	Fuente Especifica	
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

A F E C T A C I Ó N C O N T A B L E

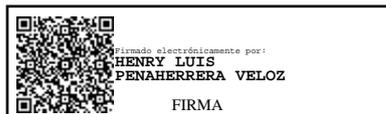
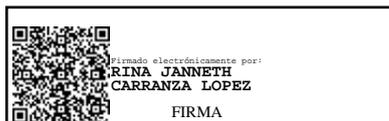
No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	15	1	18100000000	0918224783	288	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje Institucionales	2,197.80	0.00
2	212	50	0	18100000000	0918224783	0	Fondos a Otorgarse - Administración Pública Central	0.00	2,197.80
TOTAL COMPROBANTE ==>								2,197.80	2,197.80

SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Constitucion Automatica de Fondo , de la entidad :181 - 0 Clase de fondo: [FAF] - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES No. de fondo : 288 No. de Entrada: 1878

PAGADO

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACIÓN		DATOS SOLICITUD PAGO		DATOS AUTORIDAD APR.	
USUARIO:	RCARRANZAL	FIRMA ELECTRONICA:	7E9YG4KI76QOSH P	FIRMA ELECTRONICA:	NVAGWVKINCAZA BB	USUARIO:	GGARCIAZ5
FECHA:	23/08/2023	USUARIO:	RCARRANZAL	USUARIO:	KLETAMENDIA	FECHA:	24/08/2023
		FECHA:	23/08/2023	FECHA:	24/08/2023		



COMPROBANTE DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE FONDOS

Entidad: 181-0000-0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023
No. Fondo Global: 288
No. Formulario Interno: 1883
Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR
RUC/CI Responsable: 0918224783
Nombre Responsable: CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR
Monto Fondo Global: 2,197.80
Monto Fondo Interno: 2,197.80
Estado: APROBADO

TESORERIA	
Cta. Monetaria	Fecha de Pago
1110204	28/08/2023
No. Transfer.	No. Pago CUR
56276	18070666

Clase de Fondo: FAF - ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FISCALES

Descripción: JESENNIA CARDENAS, VICE. ACAD., BCE545, CE32582, S/V102, Ant de viáticos y subsist. a Delegación UNEMI para particip en la invit. de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, EE. UU. (2V), de 28 ago a 1 de sep 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-2422-

No. de Solicitud: S/V 102 Fecha Solicitud: 23/08/2023
No. de Doc. Aprobación: S/V 102 Fecha Aprobación: 23/08/2023
No. de CUR Contable: 108929555

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR Contable	Pagado	Monto Aprobado
FAF	001	FRC	0918224783	108929555	SI	2,197.80

 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ	 Firmado electrónicamente por: GLORIA DEL CARMEN GARCIA ZUNIGA
<hr/> FIRMA RESPONSABLE	<hr/> FIRMA AUTORIZACIÓN

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES**Nro. SOLICITUD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES:**
JPCC-003-2023**FECHA DE INFORME:**
04/09/2023**DATOS GENERALES****APELLIDOS - NOMBRES DE SERVIDORES:**
CÁRDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR**PUESTO:**
- VICERRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**LOCALIDAD DE LA COMISION:**
SAN FRANCISCO – ESTADOS UNIDOS**NOMBRE DE LA UNIDAD/INSTITUCIÓN:**
- VICERRECTORADO ACADÉMICA DE FORMACIÓN DE GRADO**SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION:**

PhD. Guevara Viejo Jorge Fabricio - Rector
PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado.
PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación.
PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.
Mgs. Mario Rubén Chifla Villón – Director de Servicios Informáticos

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS**FECHA DE LA COMISIÓN: 29 AL 31 DE AGOSTO****INFORME****ANTECEDENTES:**

En atención a memorando Nro. Nro. UNEMI-R-2023-2422-MEM en el cual se adjunta la resolución de DESPACHO-UNEMI-R-2023-NO27 el cual señala lo siguiente: – Aprobar la participación en la invitación de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, Estados Unidos. (2V), a partir del 29 al 31 de agosto del año 2023; y la respectiva comisión de servicio, conforme los procedimientos internos y considerando el instructivo de delegación de facultades y atribuciones para la gestión institucional de la Universidad Estatal de Milagro; a favor de los siguientes servidores:

PhD. Cárdenas Cobo Jesennia Del Pilar - Vicerrector Académico de Formación de Grado.
PhD. D' Armas Regnault Mayra José - Vicerrector De Vinculación.
PhD. Pacheco Olea Fernando Erasmo - Director(a) del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación.

DESARROLLO DE LA COMISIÓN:

Por este motivo se presenta el informe de actividades desde el 6 de noviembre hasta 8 de noviembre de 2022 presente año, los cuales se detallan a continuación, con la finalidad de dar cumplimiento a la agenda programada, la misma que se desarrolló en el siguiente orden:

Actividades realizadas por días:***Día 1 - 29 de agosto:***

Asistencia a la Ceremonia de Apertura: Los representantes de UNEMI asistieron a la ceremonia de apertura del evento, donde posiblemente se realizaron discursos y presentaciones destacando las novedades y objetivos del evento.

Participación en Sesiones Plenarias: Durante el primer día, los representantes de la universidad podrían haber asistido a sesiones plenarias donde líderes de Google y expertos en tecnología discutieron tendencias y avances en la nube y la inteligencia artificial.

Exploración del Pabellón de Exposiciones: Es probable que hayan visitado el pabellón de exposiciones donde se presentaron demostraciones de productos, soluciones y servicios relacionados con Google Cloud.

Día 2 - 30 de agosto:

Sesiones Específicas de Educación: Dado el enfoque primordial de UNEMI en la educación superior, dedicamos este día a sumergirnos en sesiones específicamente diseñadas para abordar la aplicación de tecnologías de Google en el ámbito educativo.

Estas sesiones ofrecieron ideas y estrategias valiosas para mejorar nuestra oferta académica y promover la adquisición de conocimiento a través de las herramientas de Google.

Reuniones con Expertos de Google: El segundo día, nuestros representantes tuvieron el privilegio de programar reuniones grupales con expertos de Google.

Durante estas reuniones, se abordaron estrategias detalladas para la implementación y personalización de soluciones de Google Cloud en el contexto específico de nuestra universidad. Estas interacciones directas fortalecieron nuestro entendimiento y nos proporcionaron orientación precisa.

Participación en Talleres Prácticos: Una parte fundamental de este día consistió en la asistencia a talleres prácticos. Aquí, nuestros representantes tuvieron la oportunidad de sumergirse en la práctica y aprender cómo aprovechar al máximo las herramientas y servicios de Google Cloud en el contexto académico. Estos talleres prácticos enriquecieron nuestras habilidades y capacidades tecnológicas.

Día 3 - 31 de agosto:

Sesiones de Networking: En el último día del evento, nos enfocamos en actividades de networking. Se establecieron vínculos valiosos con otros profesionales de la industria y colegas de diferentes instituciones educativas.

Estas conexiones se traducirán en colaboraciones potenciales y enriquecimiento mutuo en el futuro.

Cierre del Evento: Finalmente, asistimos a la sesión de cierre del evento. En este momento significativo, se resumieron los puntos clave, se destacaron los logros sobresalientes y se brindaron perspectivas futuras emocionantes. Este cierre consolidó nuestro compromiso con la excelencia tecnológica y la innovación en la educación superior.

Planificación de Implementación: Después del evento, nuestros representantes se embarcaron en reuniones grupales para planificar la implementación de las nuevas soluciones y conocimientos adquiridos en la Universidad Estatal de Milagro. Este proceso de planificación es esencial para asegurarnos de que los beneficios de nuestra participación en el evento se traduzcan en mejoras tangibles en nuestra institución educativa.

Estas actividades tienen como objetivo maximizar el beneficio de la participación en el evento y aplicar los conocimientos adquiridos en la institución educativa.

Logros obtenidos:

- Visión para la Adopción de las soluciones Education Standard y Teaching and Learning Upgrade de Google, lo que le permite ofrecer a sus alumnos y profesores un conjunto completo de herramientas y funciones para mejorar la experiencia de enseñanza y aprendizaje.
- Contactos para la automatización de procesos administrativos y la disponibilidad de herramientas avanzadas de análisis de datos permiten a la universidad tomar decisiones basadas en datos para mejorar la calidad de la enseñanza y la retención de estudiantes.
- Contactos para la adopción de protección de la información confidencial de estudiantes y profesores, y garantiza la integridad de los datos académicos, contribuyendo así a la confiabilidad de la institución.
- Visión para la integración de herramientas colaborativas como Google Workspace y Google Meet ha facilitado la comunicación y colaboración entre estudiantes, profesores e investigadores tanto a nivel local como internacional.

CONCLUSIÓN:

La Universidad Estatal de Milagro (UNEMI) ha logrado avances tecnológicos significativos al participar en el evento Google Cloud Next 2023 y al adoptar soluciones de Google Cloud. Esto ha fortalecido su capacidad para ofrecer una educación superior de calidad y eficiente.

La capacidad de colaboración global mejorada a través de Google Workspace y Google Meet ha fortalecido la presencia internacional de UNEMI, lo que facilita la cooperación en proyectos de investigación y programas educativos conjuntos.

RECOMENDACIÓN Y OBSERVACIONES:

UNEMI debe continuar explorando innovaciones tecnológicas y mantenerse al tanto de las últimas tendencias en educación digital, inteligencia artificial y seguridad cibernética para mantener su posición líder en el campo de la educación superior.

Es esencial que la universidad ofrezca capacitación continua a su personal académico y administrativo para aprovechar al máximo las herramientas y soluciones tecnológicas de Google Cloud; además que debe establecer métricas de evaluación para medir el impacto de las implementaciones tecnológicas en la eficiencia académica y la calidad de la educación; de manera que esto permitirá realizar ajustes y mejoras continuas.

FOTOGRAFÍAS:



Are you ready
for what's next?



Are you ready
for what's next?



ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA: Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
FECHA	28/08/2023	2/09/2023	
HORA	15:09:00	14:15:00	
Hora Inicio de labores el día de retorno		08:00	

TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	FECHA	HORA	FECHA	HORA
AÉREO	COPA AIRLINES	GUAYAQUIL - PANAMÁ	28/08/2023	15:09 PM	28/08/2023	17:22 PM
AÉREO	COPA AIRLINES	PANAMÁ – SAN FRANCISCO	28/08/2023	18:02 PM	28/08/2023	23:34 PM
AÉREO	COPA AIRLINES	SAN FRANCISCO - PANAMÁ	2/09/2023	01:20 AM	2/09/2023	10:38 AM
AÉREO	COPA AIRLINES	PANAMÁ- GUAYAQUIL	2/09/2023	12:06PM	2/09/2023	14:15 PM

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES	
<p>FIRMA DE SERVIDORES COMISIONADOS:</p> <div style="text-align: center;">  <p>firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO</p> </div> <hr/> <p>NOMBRE: CÁRDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE FORMACIÓN DE GRADO</p>	<p>NOTA: El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado.</p>

FIRMAS DE APROBACIÓN	
<p>FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO</p> <div style="text-align: center;">  <p>firmado electrónicamente por: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO</p> </div> <hr/> <p>NOMBRE: CÁRDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR VICERRECTORA ACADÉMICA Y DE FORMACIÓN DE GRADO</p>	<p>FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD</p> <div style="text-align: center;">  <p>firmado electrónicamente por: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO</p> </div> <hr/> <p>NOMBRE: GUEVARA VIEJÓ JORGE FABRICIO RECTOR</p>

COMPROBANTE DE RENDICION DE FONDOS

Entidad: 181 - 0000 - 0000 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO

Ejercicio: 2023

No. Fondo Global: 288

No. Formulario Interno: 1883

Unidad Gastadora: 002 - VIATICOS AL EXTERIOR

RUC/CI Responsable: 0918224783

Nombre Responsable: CARDENAS COBO JESENNIA DEL PILAR

Monto Fondo Interno: 2.197,80

TESORERIA	
Solicitud de Pago	Fecha de Pago

RENDICION

Monto Rendido: 2.197,80

Monto Líquido: 2.197,80

No. Entrada Rendición: 2166

Clase de Fondo: FAF-ANTICIPOS DE VIATICOS PASAJES Y OTROS DE VIAJE CORRIENTES CON RECURSOS FIS

Descripción: JESENNIA CARDENAS, VICE. ACAD., BCE545, CE32582, S/V102, Ant de viáticos y subsist. a Delegación UNEMI para particip en la invit. de GOOGLE (Google Cloud Next â23), en San Francisco, EE. UU. (2V), de 28 ago a 1 de sep 2023. S/Memo UNEMI-R-2023-2422-

Estado: APROBADO

No. Solicitud: S/V102

Fecha Solicitud: 08/11/2023

No. Documento Aprobación: S/V102

Fecha Aprobación: 08/11/2023

Clase de Fondo	Fuente	Clase de Registro	RUC/CI Responsable	No. CUR de Gastos	No. Consolidado	Monto Rendido	Monto Líquido
FAF	001	FRN	0918224783	10309	10.309	2.197,80	2.197,80



LUIS ANDRE YAGUAL
AGUIRRE

FIRMA RESPONSABLE



HENRY LUIS
PENAHERRERA VELOZ

FIRMA AUTORIZACION

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc			
U. Ejecutora:	0000	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	08	011	2023	10309	10309
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento			No.	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS			6	
					No. Expediente	
					9726	

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	0968533430001 UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO					

AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
82	00	000	003	530304	0910	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Exterior	2,197.80
TOTAL PRESUPUESTARIO										2,197.80
IVA										0.00
SUB - TOTAL										2,197.80
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										2,197.80

SON: DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES CON 80/100 CENTAVOS

DESCRIPCION: Rendición de la Entidad:181-0-0 No de fondo: 288 No Entrada: 1878

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO FECHA: 08/11/2023	 Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE	 Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ
	_____ Funcionario Responsable	_____ Director Financiero

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	181	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc		
U. Ejecutora:	0000		Fecha Elaboración		No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000		08	011	2023	10309
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento		No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			RENDICION DE FONDOS SIN DETALLE DE FACTURAS		6	9726

Clase de Registro:	REGULARIZACIÓN	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:	1121501 FTE 1 ANTICIPO VIATICOS CORRIENTES RECURSOS FISCALES			
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	0968533430001	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO				

DEDUCCIONES

DATOS APROBACIÓN		
ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
<p>APROBADO</p> <p>FECHA: 08/11/2023</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: LUIS ANDRE YAGUAL AGUIRRE</p> <hr/> <p>Funcionario Responsable</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY LUIS PENAHERRERA VELOZ</p> <hr/> <p>Director Financiero</p>